MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 355 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 NOV. 2023

VISTO: El Informe Nº126-OL-2023-HNSEB de fecha 15 de noviembre de 2023, la Resolución Directoral Nº 317-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 13 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°317-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 13 octubre 2023, se resolvió aprobar la Contratación Directa Nº002-2023-HNSEB, por emergencia para realizar el "Servicio de Mantenimiento correctivo por plan de lluvias en las coberturas los ambientes de consulta externa especialidades, hall principal, psicología, emergencia ginecología, emergencia pediátrica y banco de sangre del HNSEB, en el marco de la declaratoria de estado de emergencia dada con Decreto Supremo Nº110-2023-PCM, y Decreto Supremo Nº 089-2023-PCM, que prorroga el Decreto Supremo Nº072-2023-PCM", por el valor estimado de S/.659.999.42(Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles), con certificación de Crédito Presupuestal Nº2503, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta presupuestal 0151 y con especifica de gasto 2.3.21.21 y conformidad al literal b) del numeral 27.1 del artículo 27º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº082-2019-EF y el literal c) del articulo 100º de su reglamento;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística del HNSEB, comunica que, la Resolución Directoral antes señalada, presenta los siguientes errores materiales:

a) En el séptimo párrafo, dice: Que, con Memorando Nº1105-2023-OEPE-HNSEB, la Oficina de Planeamiento Estratégico, por el cual, para el proceso de selección, emite la -respectiva Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.659.999.42(Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles), en la fuente de financiamiento RO-Recursos Ordinarios, con certificación de crédito presupuestario Nº2503, meta presupuestal 0151 y con especifica de gasto 2.3.21.21. debiendo decir: "Que, con Memorando Nº1105-2023-OEPE-HNSEB, la Oficina de Planeamiento Estratégico, por el cual, para el proceso de selección, emite la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.659.999.42(Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles), en la fuente de financiamiento RO-Recursos Ordinarios, con certificación de crédito presupuestario Nº2503, meta presupuestal 0151 y con especifica de gasto 2.3.24.21;

b) En el Artículo 1°, en la parte resolutiva: Dice: (...) "por el valor estimado de S/. 659.999.42 (Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles), con certificación de Crédito Presupuestal Nº2503, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta presupuestal 0151 y con especifica de gasto 2.3.21.21, Debiendo Decir: por el valor estimado de S/. 659.999.42 (Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles), con certificación de Crédito Presupuestal Nº 2503, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta presupuestal 0151 y con especifica de gasto 2.3.24.21;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto supremo N°004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y agrega en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM. Modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-

MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio Bernales.

SE RESUELVE:

Artículo ÚNICO. - RECTIFICAR el error material, que presenta el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 317-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 13 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

a) En el séptimo párrafo

DICE: Que, con Memorando Nº1105-2023-OEPE-HNSEB, la Oficina de Planeamiento Estratégico, por el cual, para el proceso de selección, emite la -respectiva Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.659.999.42(Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles), en la fuente de financiamiento RO-Recursos Ordinarios, con certificación de crédito presupuestario Nº2503, meta presupuestal 0151 y con especifica de gasto 2.3.21.21.

DEBE DECIR: "Que, con Memorando Nº1105-2023-OEPE-HNSEB, la Oficina de Planeamiento Estratégico, por el cual, para el proceso de selección, emite la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.659.999.42 (Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles), en la fuente de financiamiento RO-Recursos Ordinarios, con certificación de crédito presupuestario Nº 2503, meta presupuestal 0151 y con especifica de gasto 2.3.24.21.

b) En el Artículo 1°, en la parte resolutiva:

DICE: (...) "por el valor estimado de S/. 659.999.42 (Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles), con certificación de Crédito Presupuestal Nº 2503, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta presupuestal 0151 y con especifica de gasto 2.3.21.21.

DEBIENDO DECIR: (...) "por el valor estimado de S/. 659.999.42 (Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles), con certificación de Crédito Presupuestal Nº 2503, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0151 y con especifica de gasto **2.3.24.21.**

Regístrese y Comuníquese,

JAFDP/RVTC.
DISTRIBUCIÓN:
- Director General
- Oficina de Ejecutiva Administrativa
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P N° 21353 - RNE. 9064 / 22864